

*Acuerdo n.º 17 de 25 de enero, mandando que la Tesorería
gral. continúe la liquidación de las que prestaron servicios
en la campaña nacional.*

El Gobierno:

Atendiendo a que aun quedan algunos por liquidarse del tiempo que sirvieron en la campaña nacional, a pesar de que por espacio de mas de dos años se tuvieron abiertas dos oficinas con el único objeto de formar las liquidaciones, y de los varios avisos que se dieron llamando perentoriamente a los que en tanto no se presentaban a percibir la que les correspondiese; habiéndose visto obligado a cerrar aquellas, que habian causado y seguian causando al erario una crecida, a la par que inútil erogacion; y descando, sin embargo de su desidia ó apatía, que bien los habia hecho acreedores a perder sus liquidaciones, darles una pruea del tanto en que estima los servicios prestados a la causa de la nacion, ha tenido a bien

Acordar:

- 1.º La Tesorería general continuara liquidando, por servicios prestados en la campaña nacional, desde esta fecha hasta el último de febrero próximo entrante.
 - 2.º Estas liquidaciones serán cambiadas por bonos nacionales que se amortizarán en las Aduanas de la República, con el 8 p 100 designado por la ley.
 - 3.º El presente acuerdo se comunicara en el acto a los Prefectos, para que lo manden publicar en todos los pueblos de sus respectivos departamentos.
- Managua, enero 25 de 1861.—Martinez.